



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 271 -2010/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Lima, 1 - OCT 2010

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N.º 10VL0029-IC, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas-OMC, cursó invitación para participar en el Taller para Cargos Directivos y Especialistas en Materia de Valoración en Aduana de la Región de las Américas y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 4 al 8 de octubre de 2010;

Que el mencionado Taller tiene como objetivo reforzar el conocimiento sobre valoración en aduana en la Región de las Américas y el Caribe, y prestar una mayor asistencia para afrontar los retos que se plantean en la puesta en aplicación eficaz del acuerdo de la OMC;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante comunicación de fecha 31 de agosto 2010, la Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas designó al señor Federico Alberto Bermejo Beltrán, Profesional II de la División de Valoración y Verificadoras de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para que participe en el referido Taller;

Que en tal sentido, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador, del 4 al 11 de octubre de 2010; precisándose que los gastos por alojamiento y traslado interno serán cubiertos por el Centro Regional de Formación de Brasil, y el participante asumirá el gasto de pasajes aéreos, manutención y la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;



SE RESUELVE:

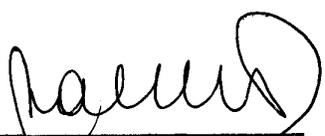
Artículo 1°.- Autorizar, el viaje del señor Federico Alberto Hermoza Beltrán, Profesional II de la División de Valoración y Verificadoras de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 4 al 11 de octubre de 2010, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por alojamiento y traslado interno serán cubiertos por el Centro Regional de Formación de Brasil, y el participante asumirá el gasto de pasajes aéreos, manutención y la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el trabajador cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.


NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

